Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Sr(a).
DIRECTORES DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 07 – SAN BORJA

Presente.-

Asunto: Orientaciones ante denuncias por conducta de hostigamiento sexual y por otros actos de violencia sexual.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
INFORME N° 00072-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
Expediente N° 42580-2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación traslada orientaciones para la actuación ante denuncias por conducta de hostigamiento sexual y por otros actos de violencia sexual elaborado por la Dirección Técnica Normativa de Docentes, precisando que su incumplimiento genera responsabilidad administrativa.

Cabe precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.6.1. de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU. El director de la IE, bajo responsabilidad funcional, en un plazo no mayor a 24 horas de haber tomado conocimiento de los hechos, aplica de oficio la medida de separación preventiva al profesor cuando exista una denuncia administrativa o judicial por los presuntos delitos previstos en el artículo 44 de la LRM.

En ese sentido, estando a las orientaciones realizadas por el Ministerio de Educacion, se remite copia del OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y del INFORME N° 00072-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN para conocimiento y su cumplimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Jean Marco VELÁSQUEZ ORTEGA
Director de Sistema Administrativo II (e)
Área de Recursos Humanos
UGEL N° 07 - San Borja

VELASQUEZ ORTEGA Jean Marco FAU 20334929281 soft
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-AREA DE RECURSOS HUMANOS
Soy el autor del documento
2024/02/12 14:56:11

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JMVO/DSAII (e)

"SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN MERITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DELEGADAS POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - SAN BORJA, LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.07 N° 0001-2024"